

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha quince de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 893-2014-R.- CALLAO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 426-2014-D-FCNM (Expediente Nº 01017881) recibido 14 de octubre del 2014, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la documentación correspondiente a la designación del profesor Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-98-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resoluciones Nºs 013-2010-R y 1136-2011-R del 08 de enero del 2010 y 16 de noviembre del 2011, respectivamente, se reconoció, con eficacia anticipada, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. EDGAR ZÁRATE SARAPURA, del 11 de agosto del 2009 al 10 de agosto del 2011 y del 11 de agosto del 2011 al 10 de agosto del 2013, sucesivamente;

Que, con Resolución Nº 044-2013-D-FCNM de fecha 14 de agosto del 2013, ratificada por Resolución Nº 081-2013-CG-FIME de fecha 22 de agosto del 2013, se reconoció, con eficacia anticipada, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor Asociado a Tiempo Completo Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO, a partir del 11 de agosto del 2013 al 10 de agosto del 2015;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 415 y 488-2014-OPER de la Oficina de Personal de fechas 27 de octubre y 03 de diciembre del 2014; a los Informes Nºs 066-2014-UR/OPLA, 1032-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 702-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de noviembre del 2014; al Proveído Nº 951-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de diciembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le

confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Mg. **EDGAR ZARATE SARAPURA**, por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; cargo ejercido por el período total comprendido desde el 11 de agosto del 2009 hasta el 10 de agosto del 2013.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** al profesor Mg. **JORGE LUIS GODIER AMBURGO**, a partir del 11 de agosto del 2013 hasta el 10 de agosto del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva Declaración Jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, IIFCNM, OAL, OAGRA, OCI, OPLA, OGA, OPER, UE, UR, cc. OCP, OFT, ADUNAC e interesados.